

Expediente: **39/19**

Carátula: **BETURA JULIO CESAR Y OTRA C/ BARRIONUEVO NESTOR HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **21/08/2020 - 07:06**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 39/19



H302017669

### CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 20 de agosto de 2020.-

**AUTOS: BETURA JULIO CESAR Y OTRA c/ BARRIONUEVO NESTOR HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 39/19.-**

**SE NOTIFICA A: BARRIONUEVO, NESTOR HUGO.-**

**DOMICILIO DIGITAL: ESTRADO JUDICIAL.**

### PROVEIDO

"Monteros, 19 de agosto de 2020. Atento a las constancias de autos y especialmente a **la situación sanitaria de excepción de público conocimiento, la audiencia programada para celebrarse en fecha 07/09/2020 a hs. 10:00 que fue convocada por decreto de fecha 06/07/2020 se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM el día fijado (07/09/2020) pero a horas 08.30**, de conformidad con lo establecido en el protocolo de audiencias aprobado por la CSJT, mediante acordada N°342/2020. A tal fin, los letrados y las partes - según corresponda - deberán declarar una cuenta de correo electrónico y un número de celular a donde se remitirá el link correspondiente o bien el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión Asimismo, en forma personal las partes serán notificadas del instructivo confeccionado por el Juzgado a fin de proporcionar toda la información necesaria sobre la realización de la audiencia. En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán - con la necesaria anticipación - comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles - Whatssapp, celular del juzgado (3815784005), portal del SAE- o bien concurrir al juzgado en horario de despacho para ser asistidos por el personal. Llegado el día de la audiencia, el operador a cargo de sala virtual (moderador) deberá iniciar la reunión en la plataforma informática correspondiente quince (15) minutos previos al horario fijado para el inicio. Las partes y sus letrados

deberán ingresar al link de la reunión al menos diez (10) minutos previos a la audiencia, a fin de controlar la conexión y/o solucionar cualquier inconveniente técnico a fin de permitir la celebración de la misma de manera correcta. En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el DNI para acreditar su identidad cuando ello sea requerido. **Se presumirá el consentimiento y la capacidad técnica de los abogados y partes para asistir a la audiencia remota, salvo invocación expresa y fundada de imposibilidad**, en cuyo caso se evaluará la suspensión de los plazos procesales hasta tanto se estime conveniente y segura la realización de la audiencia en forma presencial. A pedido de las partes y a criterio del Juez, la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en casos en los que se considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES** acompañando copia del instructivo de audiencias remotas".-  
MER. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-GG

Actuación firmada en fecha 20/08/2020

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.